

551

ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y TOMA DE MUESTRAS

Según lo dispuesto en materia de vertidos al alcantarillado en la "Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento del poniente almeriense", se practican las labores de inspección, vigilancia y control de la empresa/entidad de razón social:

PELQUERIA VENECIA que figura con contratos (s) de suministro N°(s) PELQUERIA VENECIA en presencia de D./D.ª JUAN F. CASAS AMATE con D.N.I. X.66.734.13.T en calidad de TRABAJADOR

DATOS GENERALES

ACTIVIDAD PELQUERIA C.I.F. B01740299
DIRECCIÓN C/LOS DIOS DE AMUNADA, 11 POBLACIÓN ROQUETAS DE MAR
CONSUME AGUA DE RED (S/N): DE POZOS/ACEQUIAS (1/2): N° de pozos: Altura: m Potencia: k.w.
N° de horas/día: Superficie aprox. Local: 80 m²; Horario de trabajo: 10:30-14 / 16:30-21:30
Área sección mojada en acequias o conducciones: m² Velocidad flujo: m/s N° de horas/día:
N° CONTADOR (municipal y/o entidad gestora):
DISPONE DE ARQUETA TOMA DE MUESTRAS: SI SITUACIÓN: C/DIOS DE AMUNADA (SUPERIOR)
DISPONE DE SISTEMA DE DEPURACIÓN/CORRECCIÓN/PRETRATAMIENTOS: -
SISTEMA:
GESTORES AUTOR. RECOGIDA DE RESIDUOS LÍQUIDOS: -
VERTIDO DOMÉSTICO/INDUSTRIAL/INDUSTRIAL-DOMÉSTICO: INDUSTRIAL
TOTAL PUNTOS DE VERTIDO A RED PÚBLICA: 1 A OTRAS REDES: A CAUCE: A ACEQUIAS:
DIRECCIÓN PUNTO/S DE VERTIDO A RED PÚBLICA: C/DIOS DE AMUNADA
Se observan disolventes, aceites, barnices, pinturas, detergentes:; restos sólidos o sedimentos:
CAUDAL (l/s): DURACIÓN: HORARIO: ESTACIONAL: MENSUAL: VOLUMEN en una jornada normal: m³.
TIENE AUTORIZACIÓN DE VERTIDO: AL ALCANTARILLADO: NO N°: D.P.H.: N°:
PUNTOS DE EVACUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, VISIBLES O NO, DIFERENTES DE ASEOS: 1

- | | |
|---|--|
| ☐ No se puede tomar muestra, la acometida es compartida | ☐ No facilita la inspección |
| ☐ No se puede tomar muestra, al no existir vertido en el momento de la inspección | ☐ Se niega a firmar el Acta |
| ☐ Se toma muestra única para su análisis por HIDRALIA | |
| ☐ Se toma muestra única que se entrega al interesado para su análisis en laboratorio acreditado por ENAC | |
| ☐ Se toma muestra por duplicado , entregando una a la empresa inspeccionada y otra para su análisis por HIDRALIA | |
| ☐ Se toma muestra por triplicado , entregando una a la empresa inspeccionada, otra para su análisis por HIDRALIA y otra como dirimente. | |
| ☐ Desiste de practicar análisis contradictorio. | |

El inspector/vigilante D./D.ª JUAN F. CASAS AMATE levanta acta a las 12:00 horas, en presencia del responsable de la empresa/entidad, antes mencionado, a quien se entrega copia, en ROQUETAS DE MAR a 9 de NOVIEMBRE de 2022

Por la empresa/entidad

Por Hidralia

Por el Consorcio

Por la policía local

MEDICIONES "IN-SITU"

Acometida N°:	pH	Tª	Conduct. (25º)	Observaciones

OBSERVACIONES POR PARTE DEL INSPECTOR/VIGILANTE

- PEQUENIA.
- UN ASEO (HOMBRE - MUJER).
- DOS LAVA-CABEZAS.
- ARQUETA COMPARTIDA.

OBSERVACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA/ENTIDAD

Por la empresa/entidad

Por el Consorcio

Por Hidralia

Por la policía local

Pelupera en Mojóneta y Roquetas.

551 y 552



SOLICITUD DE VERTIDOS N°

Contratos asociados: n°
n° 11707642

CIF-0 B01740299.
con D.N.I.: 26851098R.

D.D°: IKPAN El Hoggan, Roquetas

en nombre propio o en representación de:
Nombre o Razón Social:

Clasificación de la actividad C.N.A.E.:

Dirección: Carretera de la Depuración N° 52

Población: Roquetas de Mar Telf: 670621465

SOLICITA PERMISO DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES A LA RED DE ALCANTARILLADO

Volumen de agua consumida de la entidad solicitante

Volumen de total de agua consumida de servicios municipales (m³/día):

Volumen total de agua consumida de otras fuentes (pozos, acequias, etc.) (m³/día):

TOTAL AGUA CONSUMIDA (m³/día):

Volumen de agua residual vertida:

Caudal medio (m³/hora): Caudal punta (m³/hora): Horario:

Variaciones diarias, mensuales, estacionales:

Constituyentes y características de contaminación de las aguas residuales vertidas:

Productos vertidos:

Sólidos en suspensión (mg/l): DBO5 (mg/l): DQO (mg/l): Sólidos en

suspensión (mg/l): Aceites y grasas (mg/l): Conductividad (µS/cm):

pH:

Breve DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, instalaciones y procesos que se desarrollan.

C/Dique ahumado, Pelupera. Frente Carzeta Civil.
C/Carzeta Carzeta, 10.
Carzeta, 10 (Pelupera Vertiente)

DESCRIPCIÓN DE PRETRATAMIENTOS U OTROS TRATAMIENTOS aplicados al agua residual antes de su vertido a la red de saneamiento:

En Roquetas a 17 de octubre de 2022.

Firma del solicitante:

**SOLICITUD DE VERTIDOS N°**

Contratos asociados: n°

n°

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, D.Dña. IKRAN AL HAJJJI ZOUARI con D.N.I. 26851098R y domicilio en Carril de los depósitos N° 52 Raquel en calidad y representación de (Razón Social)

DECLARO QUE:

□ A la fecha de la presente solicitud, en una jornada normal se evacua aproximadamente un volumen de m³

□ En caso de abastecimiento de origen distinto de las redes municipales, indicar las características del método de obtención del agua:

♦ Si es procedente de pozos:

Potencia del equipo de bombeo (KW)			
Altura de elevación (m)			
N° de turnos de 8 horas diarios, durante los que funciona el equipo de bombeo			

♦ Si es procedente de acequias u otras conducciones:

Área de la sección mojada de la conducción (m²)			
Velocidad media del flujo en la conducción (m/s)			
N° de turnos de 8 horas durante los que funciona la captación			

□ El vertido es:

Las aguas residuales van a:

Exclusivamente doméstico	A la red de saneamiento pública municipal
Industrial	A otras redes de saneamiento
Doméstico e industrial	A cauces fluviales
	A acequias

□ El vertido a la red pública de saneamiento se hace:

En un solo punto en varios

□ En el agua de vertido hay desechos sólidos o sedimentos:

SI NO

□ Se vierten disolventes, aceites, barnices, pinturas o detergentes no biodegradables:

SI NO

□ Que adjunte **DOCUMENTOS ADICIONALES:**

- ☐ Breve memoria sobre la actividad, descripción del producto objeto de la fabricación/manipulación, productos intermedios o subproductos, materias primas, etc., indicando cantidad, especificaciones y firma de producción.
- ☐ Indicación de la potencia eléctrica instalada y consumida.
- ☐ Planos de situación, planta, conducciones, instalaciones mecánicas y detalle de la red de alcantarillado.
- ☐ Localización exacta de los puntos de vertido al alcantarillado.
- ☐ Correlativos, parámetros y cargas contaminantes que se describen en esta normativa con sus grados de concentración.
- ☐ Descripción de las instalaciones de pretratamiento y conexión del vertido existentes o previstas, planos o esquemas de funcionamiento y rendimientos.

□ Que los vertidos no superan los valores reflejados en la Ordenanza de vertidos, en **ANEXO 2:**

PARAMETROS	UNIDADES	VALORES	PARAMETROS	UNIDADES	VALORES	PARAMETROS	UNIDADES	VALORES
Temperatura	°C	40	Boro	mg/l	2	Hierro	mg/l	10
PH		6-9.5	Cadmio	mg/l	0.00	Manganeso	mg/l	2
Conductividad	µS/cm	3.000	Cianuro	mg/l	1	Mercurio	mg/l	0.10
DBO5	mg/l	500	Cianuro	mg/l	1.000	Níquel	mg/l	5
ECOD	mg/l	1.000	Cobalto	mg/l	0.20	Nitrógeno amoniacal	mg/l de N-NH4	40
Sólidos en suspensión	mg/l	200	Cromo	mg/l	5	Nitrógeno total	mg/l de N	100
Sólidos sedimentables	mg/l	10	Cromo total	mg/l	1	Fósforo	mg/l de P	0.10
Asbestos y grises	mg/l	100	Cromo VI	mg/l	0.50	Plomo	mg/l	1
Detergentes	mg/l	5	Estibio	mg/l	2	Selenio	mg/l	1
Aceites minerales	mg/l	50	Fenol	mg/l	5	Sulfato	mg/l	1.000
Aluminio	mg/l	20	Fluoruro	mg/l	9	Sulfuro	mg/l	5
Artenita	mg/l	1	Formol	mg/l de PO4	100	Temperatura	°C	25
Bromo	mg/l	20	Formol Total	mg/l	15	Zinc	mg/l	5

Firma del solicitante:

SOLICITUD DE VERTIDOS N°

Contratos asociados: n°

n°

☐ Y no contienen ninguna de las sustancias que se enumeran en el Anexo I de la **Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento del Poniente Almeriense**:

ANEXO I. VERTIDOS PROHIBIDOS

- Mezclas explosivas:** Se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos, gases o vapores, que por razón de su naturaleza o cantidad sean o puedan ser suficientes, por sí mismos o en presencia de otras sustancias, de provocar ignición o explosiones. En ningún momento mediciones sucesivas efectuadas con un explosímetro en el punto de descarga del vertido el Sistema Integral de Saneamiento, deberán indicar valores superiores al 5 por 100 del límite inferior de explosividad, así como una medida realizada de forma aislada, no deberá superar en un 10 por 100 el citado límite. Se prohíben expresamente: los gases procedentes de motores de explosión, gasolina, queroseno, nafta, benceno, tolueno, xileno, éteres, tricloroetileno, aldehídos, cetonas, peróxidos, cloratos, percloratos, bromuros, carburos, hidruros, nitruros, sulfuros, disolventes orgánicos inmiscibles en agua y aceites volátiles.
- Residuos sólidos o viscosos:** Se entenderán como tales aquellos residuos que provoquen o puedan provocar obstrucciones con el flujo del Sistema Integral de Saneamiento o que puedan interferir en el transporte de las aguas residuales. Se incluyen, los siguientes: grasas, tripas, tejidos animales, estiércol, huesos, pelos, pieles, carnazas, entrañas, sangre, plumas, cenizas, escorias, arenas, cal apagada, residuos de hormigones y lechadas de cemento o aglomerantes hidráulicos, fragmentos de piedras, mármol, metales, vidrio, paja, virutas, recortes de césped, trapos, lúpulo, desechos de papel, maderas, plástico, alquitrán, así como residuos y productos alquitranados procedentes de operaciones de refinación y destilación, residuos asfálticos y de procesos de combustiones, aceites lubricantes usados, minerales o sintéticos, incluyendo agua-aceite, emulsiones, aceites y grasas flotantes, agentes espumantes y en general todos aquellos sólidos de cualquier procedencia con tamaño superior a 1,5 cm en cualquiera de sus tres dimensiones.
- Materias colorantes:** Se entenderán como materias colorantes aquellos sólidos, líquidos o gases, tales como: tintas, barnices, lacas, pinturas, pigmentos y demás productos afines, que incorporados a las aguas residuales, las colorean de tal forma que no pueden eliminarse con ninguno de los procesos de tratamiento usuales que se emplean en las Depuradoras de Aguas Residuales.
- Residuos corrosivos:** Se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos, gases o vapores que provoquen corrosiones a lo largo del Sistema Integral de Saneamiento, tanto en equipos como en instalaciones, capaces de reducir considerablemente la vida útil de éstas o producir averías. Se incluyen los siguientes: ácido clorhídrico, nítrico, sulfúrico, carbónico, fórmico, acético, láctico y butírico, lejías de sosa o potasa, hidróxido amónico, carbonato sódico, aguas de muy baja salinidad y gases como el sulfuro de hidrógeno, cloro, fluoruro de hidrógeno, dióxido de carbono, dióxido de azufre, y todas las sustancias que reaccionando con el agua formen soluciones corrosivas, como los sulfatos y cloruros.
- Residuos tóxicos y peligrosos:** Se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos o gaseosos, industriales o comerciales, que por sus características tóxicas o peligrosas requieran un tratamiento específico y/o control periódico de sus potenciales efectos nocivos y, en especial los siguientes:

5,1 Acenftileno	5,2 Acilonitrilo	5,3 Acroleína (Acrolin)	5,4 Aldrina (Aldrin)
5,5 Antimonio y compuestos	5,6 Asbestos	5,7 Benceno	5,8 Bericidina
5,9 Berilio y compuestos	5,10 Carbono, tetracloruro	5,11 Clordan (Chlordane)	5,12 Clorobenceno
5,13 Clorostano	5,14 Clorofenoles	5,15 Clorotorno	5,16 Cloronaftaleno
5,17 Cobalto y compuestos	5,18 Dibenzofuranos policlorados	5,19 Diclodifeniltricloroetano y metabolitos (DDT)	5,20 Diclوروبencenos
5,21 Diclوروبencidina	5,22 Diclороstilenos	5,23 2, 4-Diclороfenol	5,24 Diclороpropeno
5,25 Diclороpropeno	5,26 Dieldrina (Dieldrin)	5,27 2, 4-Dimetilfenoles o Xilenoles	5,28 Dinotolueno
5,29 Endosulfán y metabolitos	5,30 Endrina (Endrin) y metabolitos	5,31 Eteres Halogenados	5,32 Etilbenceno
5,33 Fluoranteno	5,34 Flatados de éteres	5,35 Halometanos	5,36 Heptacloro y metabolitos
5,37 Hexaclorobenceno (HCB)	5,38 Hexaclorobutadieno (HCBT)	5,39 Hexaclorociclohexano (HCB, HCCM, HCH, HBT)	5,40 Hexaclorociclopentadieno
5,41 Hidrazobenceno (Diphenylhydrazine)	5,42 Hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAH)	5,43 Isoforena (Isophorone)	5,44 Molibdeno y compuestos
5,45 Naftaleno	5,46 Nitrobenceno	5,47 Nitrosaminas	5,48 Pentaclorofenol (PCP)
5,49 Policlorados, bifenilos (PBC's)	5,50 Policlorados trifenilos (PCT's)	5,51 2,3,7,8-Tetraclorodibenzo-r-dioxina (TCDD)	5,52 Tetracloroetileno
5,53 Talio y compuestos	5,54 Teluro y compuestos	5,55 Titanio y compuestos	5,56 Tolueno
5,57 Toxafeno	5,58 Tricloroetileno	5,59 Uranio y compuestos	5,60 Vanadio y compuestos
5,61 Vinilo, cloruro de	5,62 Las sustancias químicas de laboratorio y compuestos farmacéuticos o veterinarios nuevos, identificables o no y cuyos efectos puedan suponer riesgo sobre el medio ambiente o la salud humana,		

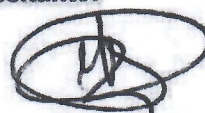
- Residuos que produzcan gases nocivos:** Se entenderán como tales los residuos que produzcan gases nocivos en la atmósfera del alcantarillado, colectores y/o emisarios en concentraciones superiores a los límites siguientes:

Monóxido de Carbono (CO)	100 cc/m³ de aire	Sulfhídrico (SH₂)	20 cc/m³ de aire
Cloro (Cl₂)	1 cc/m³ de aire	Cianhídrico (CNH)	10 cc/m³ de aire

- Radiactividad**

En Rosenda, a 17 de octubre de 2022

Firma del solicitante:



Expediente N°: 0551

ASUNTO: Propuesta Autorización
de Vertido **FAVORABLE**

Roquetas de Mar a 17 de Enero de 2023

Estudiada la solicitud de autorización de vertido y una vez realizada visita a sus instalaciones por los Técnicos de Control de Vertidos, de acuerdo a la *Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento del Poniente Almeriense B.O.P. de Almería N° 149, de 05 de agosto de 2021*), se propone que sea otorgada la autorización de vertidos a la empresa:

PELUQUERIA VENECIA
Camino de los depósitos 52
04740 Roquetas de Mar- Almería
CIF B01740299

Dicha autorización no exime al titular de la observancia de otras disciplinas, autorizaciones, permisos, etc., a que hubiere lugar de acuerdo a las normativas de aplicación, y de cuantas medidas sean de aplicación en materia de almacenamiento de residuos, sustancias, etc., que por su condición o peligrosidad deban ser tenidas en cuenta con el fin de prevenir su vertido accidental en las redes de saneamiento, y solo se emite a efectos de admisión del vertido en las redes de saneamiento municipales.

Todo ello sin perjuicio que con posterioridad pudiera demostrarse la presencia de sustancias prohibidas del anexo I o se superen los valores máximos tolerados de sustancias del anexo 2, en cuyo caso se suspendería la autorización de vertido, con las consecuencias descritas en la Ordenanza.

La presente propuesta de autorización califica al vertido en su fecha de expedición.

Sin otro particular estando a su entera disposición para cualquier aclaración, reciba un cordial saludo.

Sabina Torralba Hauck

Técnico Control de Vertidos

HIDRALIA, GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCIA, S.A.